



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL **Medellín, treinta de noviembre dos mil veintidós**

Proceso	Declaración de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
Demandante	Claudia Milena Sánchez Muñoz
Demandados	Herederos de Flavio Franco Macías
Radicado	05001-31-10-011-2021-00290-00
Instancia	Única
Decisión	Tiene Notificados Por Conducta Concluyente – Reconoce Personería.

Toda vez que los codemandados y herederos determinados MERLY DE JESUS FRANCO MACIAS, NIDIA DE JESUS FRANCO MACIAS, LILIANA MARIA FRANCO MACIAS, FRANCISCO ELADIO FRANCO MACIAS, ELIRIAN DE JESUS FRANCO MACIAS y JORGE ALVEIRO FRANCO MACIAS aún no se encontraban notificados de la demanda para la fecha en que presentaron memorial al correo institucional del despacho mediante el cual confiere poder a un profesional del derecho, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del CGP, se le tendrán notificados por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el presente proceso, inclusive la del auto mediante el cual se admitió el presente proceso verbal de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial.

Así entonces y de conformidad con el artículo 75 del CGP y en los términos del poder conferido por mentados en el párrafo anterior, se reconoce personería al doctor Oscar De Jesús Álzate Arboleda portador de la TP N° 226.707 para que los represente.

Mediante el correo electrónico del despacho se le enviará el enlace del expediente virtual al profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5257e313b29184e95c12140fb05e08d1f1a8ddf5a9e373cf81ed055d6bf6f11d**

Documento generado en 30/11/2022 11:22:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>